

**0294**

**Suprema Corte de Justicia:**

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: **“LONZARICH SANGUINETTI, GERMAN WALTER. UN DEITO DE RAPIÑA AGRAVADA” IUE 273-408/2013** expone:

El penado *Germán Walter Lonzarich Sanguinetti*, se encuentra cumpliendo una condena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de penitenciaría, por la comisión de un delito de rapiña agravada.

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena impuesta, siendo su conducta carcelaria catalogada como buena (fs. 143).

Tanto el Sr. Juez de Ejecución (fs. 148), como el informe del INACRI (fs. 145), se pronuncian en forma favorable a la concesión del beneficio liberatorio.

No obstante ello, considerando que el penado no ha registrado ningún tipo de actividad en reclusión, a que el hecho cometido, según surge del informe del INACRI, fue atribuido por el mismo a un tema de drogas, recibiendo tratamiento a tales efectos, se considera conveniente que en forma previa usufructue un régimen de salidas transitorias, que permitan evaluar su accionar extramuros, razón por la cual esta Fiscalía **se opone** al otorgamiento de la libertad anticipada.

Montevideo, 11 de abril de 2018

*Dr. Jorge Díaz Almeida*  
*Fiscal de Corte y Procurador*  
*General de la Nación*